



## Diputación de Guadalajara

# CERTIFICADO

### **TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

**“17.- EXPEDIENTE 3670/2026. CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA “MANU LEGUINECHE”, DURANTE EL AÑO 2026.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

#### Antecedentes:

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2015 suscribir un Convenio con la Universidad de Alcalá (UAH) y la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA), para la creación de la Cátedra “Manu Leguineche”. En los últimos años es la FGUA la contraparte con la que se están suscribiendo los convenios para el mantenimiento de esta Cátedra, por razones de organización y distribución de tareas y competencias entre la UAH y su Fundación General.

La creación de dicha Cátedra nació del gran interés de las partes en promocionar el conocimiento respecto al ejercicio del periodismo desde la fidelidad a los principios constitucionales que lo amparan, la libertad de expresión e información, la veracidad, la honestidad, la independencia profesional sin olvidar el respeto a la intimidad, al honor y al derecho a la propia imagen de las personas, así como el compromiso social en defensa de los más desfavorecidos. Todo ello con el fin de honrar la figura de Manu Leguineche, uno de los más grandes maestros del periodismo español, que estuvo tan vinculado a la provincia de Guadalajara y más concretamente al pueblo de Cañizar y a la villa de Brihuega, donde residió largas temporadas y dejó su impronta personal y profesional.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

A lo largo de estos años, la Cátedra Manu Leguineche ha venido desarrollando un importante programa de actividades destinadas a incentivar y potenciar la divulgación de los temas relacionados con el mundo de la comunicación y los temas científicos y culturales. Entre todas ellas cabe resaltar la celebración de los Cursos de Verano y Otoño y, especialmente, la convocatoria anual del ya prestigioso Premio Internacional de Periodismo "Cátedra Manu Leguineche", que en 2026 alcanzará ya su XIV edición, destinado a reconocer a periodistas o medios de comunicación que se destaquen o hayan destacado en la defensa del ejercicio profesional basado en los principios constitucionales de libertad de expresión e información, el rigor, el respeto a la verdad, la ética y deontología profesional y la pluralidad.

Dichas actividades se consideran de notorio interés para el desarrollo cultural y social de la provincia y por ello se propone suscribir un nuevo convenio con la FGUA para dar continuidad a la labor de esta Cátedra.

Por lo que, visto el informe propuesta, conteniendo memoria justificativa, de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación, y el de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

"Aprobar el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Alcalá para el mantenimiento de la Cátedra Manu Leguineche durante el año 2026, cuyo texto se adjunta, destinando para tal fin TREINTA MIL euros (30.000 €) a favor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, CIF: G-80090863, con cargo a la partida específica 334 48903 UAH Cursos de otoño. Cátedra Manu Leguineche, del presupuesto de 2026, y que más adelante se transcribe, facultando al Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios".

### **CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA "MANU LEGUINECHE", DURANTE EL AÑO 2026**

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D<sup>a</sup> MARÍA TERESA DEL VAL NÚÑEZ**, en representación de la Fundación General de la Universidad de Alcalá (en adelante, FGUA), con con CIF: G-80090863, en su condición de Directora General de la misma.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y otras administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de 30.000 € en su partida 334 48903 para el Convenio Cursos de Verano Cátedra Manu Leguineche, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.** - La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara considera de especial interés proseguir colaborando con la FGUA en el mantenimiento de la Cátedra Manu Leguineche que nació del gran interés de ambas partes en promocionar el conocimiento respecto al ejercicio del periodismo, desde la fidelidad a los principios constitucionales que lo amparan, la libertad de expresión e información, la veracidad, la honestidad y la independencia profesional, sin olvidar el respeto a la intimidad, al honor y al derecho a la propia imagen de las personas, así como el compromiso social en defensa de los más desfavorecidos. Esta cátedra tomó el nombre de Manu Leguineche con el fin de honrar su figura pues él fue, sin duda, uno de los más grandes maestros del periodismo español, que, además, estuvo muy vinculado a la provincia de Guadalajara y más concretamente a la villa de Brihuega.

**Cuarto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la FGUA, para la financiación de las actividades de la Cátedra Manu Leguineche, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **30.000 €**, con cargo a la partida 334 48903 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 1 de diciembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Actividades relacionadas con el objeto del convenio: convocatoria, concesión y entrega del XIV Premio Internacional de Periodismo “Cátedra Manu Leguineche”, organización de cursos sobre periodismo, conferencias, mesas redondas, patrocinio de actividades relacionadas con el periodismo, exposiciones, publicaciones, charlas, actividades de difusión, publicidad...
- Gastos de personal directamente relacionados con el objeto del convenio.
- Solo se admitirán gastos de desplazamiento y manutención derivados de los participantes en las actividades organizadas siempre que se considere que son necesarios para cumplirse la finalidad del convenio y siempre que éstos se ajusten a precios que no superen los que tienen autorizados los funcionarios públicos en su propio desempeño profesional.
- Otros gastos corrientes que estén relacionados con el fin de la subvención concedida.
- Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios (No obstante, podrán ser aceptados, pues se derivan directamente del cumplimiento del objeto del convenio, los gastos del almuerzo del jurado para el fallo del XIV premio de periodismo "Manu Leguineche" y los devenidos del acto de entrega del mismo para atención de premiados, jurados e invitados expresamente desplazados a Brihuega para asistir a él).
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la FGUA pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

**Sexta.**- La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Séptima.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Octava.** - Pago de la subvención.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el **50 %** de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

### **Novena.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 1 de diciembre de 2026**. La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

- 1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
- 2 Memoria económica justificativa que contendrá:
  - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
  - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
  - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
  - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3 Otra documentación:

- Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 1 de diciembre de 2026, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo III) 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
- Liquidación de Dietas o gastos de desplazamientos
- Otros documentos que acrediten la realización de la actividad conforme se detalla en la memoria que forma parte del anexo I de este convenio

4 Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

**Décima.** Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### **Undécima. - Reintegro de la subvención**

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

#### A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

#### B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Duodécima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Decimotercera.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Decimocuarta.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimoquinta.** Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

**Decimosexta.** Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

**Decimoséptima.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimooctava.** - La FGUA tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

**Decimonovena.-** Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial, dos designados por la FGUA, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

**Vigésima.** - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

### ANEXO I

### PROYECTO 2026: MEMORIA APORTADA POR LA FGUA

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA MANU LEGUINECHE - 2026

El Convenio de Mantenimiento Cátedra Manu Leguineche es una iniciativa conjunta de la Diputación de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá creada con el objetivo de promocionar el conocimiento respecto al ejercicio del periodismo desde la fidelidad a los principios constitucionales que lo amparan, la libertad de expresión e información, la veracidad, la honestidad y la independencia profesional, sin olvidar el respeto a la intimidad, al honor y al derecho a la propia imagen de las personas, así como el compromiso social en defensa de los más desfavorecidos. Todo ello con el fin de honrar la figura de Manu Leguineche, uno de los más grandes maestros del periodismo español, que estuvo tan vinculado a la provincia de Guadalajara y más concretamente a la villa de Brihuega.

Las actividades previstas a desarrollar en el 2026 al amparo de este convenio son las siguientes y se estima los siguientes posibles costes:

- La convocatoria del XIV PREMIO DE PERIODISMO “CÁTEDRA MANU LEGUINECHE” en Guadalajara, que conlleva el diseño de las bases del premio, selección del jurado que fallará el Premio y su fallo en la primera quincena de abril. El fallo será comunicado por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara en rueda de prensa. Esta convocatoria se realiza conjuntamente con FAPE, la Asociación de la Prensa de Guadalajara y el Ayuntamiento de Brihuega.
- Organización y entrega del XIV PREMIO DE PERIODISMO “CÁTEDRA MANU LEGUINECHE” en Brihuega, lo cual conlleva la elaboración de la lista de invitados, diseño de invitación y envío a los asistentes, la adquisición de la placa para el premiado, el premio económico, así como todo el diseño y organización de los espacios y la gala de entrega.
- La organización del VII Curso de Verano de reporterismo Manu Leguineche a celebrar en Sigüenza, donde se debatirá temas de actualidad, que quedarán definidos en mayo, y que conlleva el lanzamiento del curso, invitación a los ponentes, gestión de viajes y estancias, etc., diseño de cartelería y notas de prensa, inscripción de los participantes, acreditación de los participantes, preparación de certificados y entrega de los mismos.
- Mesa redonda o conferencia sobre temas de actualidad con profesionales reconocidos en el mundo del periodismo.
- Apoyos y patrocinios de algunas actividades relacionadas con el periodismo o exposiciones alusivas al tema.

Coste de las actividades: 32.000€

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- Gastos de personal: 5.000 €
- Premio: 9.000 €
- Organización del Premio: 12.000 €
- Ponentes: 2.000 €
- Gastos de la actividad: 4.000 €

### ANEXO II

#### Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

**1 Memoria de la actuación** justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

**2 Anexo III** donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

**3 Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

*-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.*

*-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los*

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### 4 Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

#### 5 Otra documentación:

Otros documentos justificativos de gastos subvencionables con cargo a este convenio que cumplan con lo estipulado en sus cláusulas y con lo establecido en la LGS, el RGLS, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y las Bases de Ejecución de su Presupuesto para 2026.

## ANEXO III

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

|                         |                       |
|-------------------------|-----------------------|
| Nombre y Apellidos      | N.I.F.                |
| EN REPRESENTACIÓN DE:   |                       |
| Entidad                 | N.I.F.                |
| Actividad subvencionada |                       |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD   | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
|           |                     |                    |
|           |                     |                    |

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI\* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

\*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

| Nº<br>ORDEN | PROVEEDOR | Nº<br>FACTURA | CONCEPTO | FECHA<br>EMISIÓN | FECHA<br>PAGO | IMPORTE |
|-------------|-----------|---------------|----------|------------------|---------------|---------|
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
|             |           |               |          |                  |               |         |
| TOTAL       |           |               |          |                  |               |         |

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

